

CUADRO RESUMEN
1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Centro de Emergencias Sanitarias 061

Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos.

2.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO

CENTRO DE EMERGENCIAS SANITARIAS 061

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (nº de expediente): 0000698/2026
4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimiento de Adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO

4.2.- Identificación del PCAP: PLIEGO ESPECÍFICO DE OBRAS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3.- Tramitación: ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de la sección a) parte IV relativa a todos los criterios de selección: SÍ

5.- OBJETO DEL CONTRATO

OBRA DE REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO EXTERIOR DE LA PLANTA 2ª DEL EDIFICIO DEL SERVICIO PROVINCIAL 061 SALUD RESPONDE EN JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

5.1. CPV:

45000000-7 Trabajos de construcción

5.2.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

Las obras objeto del presente expediente resultan necesarias para garantizar la adecuada conservación, funcionalidad y seguridad del edificio que alberga las instalaciones del Servicio Provincial y Salud Responde del Centro de Emergencias Sanitarias 061 en Jaén.

Con estas actuaciones se evitará la penetración de agua y humedad en los elementos constructivos, lo que podría ocasionar daños progresivos en la estructura, deterioro de acabados interiores y afección a las condiciones de habitabilidad y operatividad de las dependencias, reduciendo asimismo la aparición de manchas, humedades, degradación de revestimientos y futuras patologías derivadas de una evacuación inadecuada del agua.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NLZJQENJFQD5DLESAPDW7NN5	PÁG. 1/8	



La ejecución de estas obras tiene carácter preventivo y correctivo, siendo imprescindible para preservar la integridad de la envolvente del edificio, prolongar su vida útil, reducir futuros costes de mantenimiento y garantizar que las instalaciones del Centro de Emergencias Sanitarias 061, y por ende, de Salud Responde, continúen prestando el servicio público esencial que tienen encomendado en condiciones óptimas de seguridad, y conservación.

5.3.- El objeto de esta contratación será ofertado por: a la totalidad.

El objeto del contrato no se considera susceptible de división por lotes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3.b de la LCSP, ya que dicha división dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

Todas las unidades de obra previstas están estrechamente vinculadas entre sí y deben ejecutarse de forma coordinada y secuencial para garantizar la adecuada durabilidad y uniformidad del tratamiento del revestimiento exterior del edificio.

La eventual división del contrato en distintos lotes implicaría la intervención simultánea o sucesiva de varios contratistas sobre los mismos paramentos, generando riesgos de interferencias, dificultades en la coordinación de los trabajos y posibles problemas en la determinación de responsabilidades respecto de la correcta ejecución y funcionamiento conjunto de las soluciones adoptadas.

Por ello, la realización de las prestaciones por un único contratista resulta necesaria para asegurar la correcta ejecución de la obra, la homogeneidad de los materiales y sistemas empleados, así como la adecuada integración de todas las actuaciones previstas en el expediente.

6.- VARIANTES:

No se admiten variantes

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Plazo de duración de contrato: 50 DÍAS

7.2.- Fecha de inicio del contrato: A partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo y autorización del inicio de las obras.

7.3.- Prórroga: No se establece.

7.4.- Comprobación del replanteo:

Se realizará dentro de los **DIEZ DÍAS naturales** siguientes a la formalización del contrato.

8.- PRESUPUESTO Y PRECIO:

Sistema de determinación del precio:

Relación valorada de las obras, según se recoge en el proyecto técnico incorporado al expediente.

8.1.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): (Adecuado a los precios de mercado)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NLZJQENJFQD5DLESAPDW7NN5	PÁG. 2/8	



CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (167.920,00 €), IVA incluido

Presupuesto de Ejecución Material:

Capítulo Importe

Capítulo 1 ACTUACIONES PREVIAS 8.063,39 €

Capítulo 2 DEMOLICIONES 15.088,66 €

Capítulo 3 REVESTIMIENTOS 89.083,96 €

Capítulo 4 CARPINTERÍAS 2.193,85 €

Capítulo 5 GESTIÓN RESIDUOS 440,09 €

Capítulo 6 SEGURIDAD Y SALUD 1.749,26 €

Presupuesto de ejecución material 116.619,21 €

A este Presupuesto de Ejecución Material le corresponde la siguiente distribución de costes directos y costes indirectos:

Costes Directos	113.221,23 €
Costes Indirectos	3.397,98 €
Costes Totales	116.619,21 €

Se inserta a continuación del desglose de costes directos e indirectos de cada una de las partidas de obra:

PARTIDA	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS
C.01 ACTUACIONES PREVIAS	7.828,54 €	234,85 €
C.02 DEMOLICIONES	14.650,01 €	438,65 €
C.03 REVESTIMIENTOS	86.486,76 €	2.597,20 €
C.04 CARPINTERÍAS	2.130,31 €	63,54 €
C.05 GESTIÓN RESIDUOS	427,30 €	12,79 €
C.06 SEGURIDAD Y SALUD	1.698,31 €	50,95 €
TOTAL	113.221,23 €	3.397,98 €

Aplicando al presupuesto de ejecución material antes calculado, el 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial, se obtiene:

P.E.M.	116.619,21 €
13% Gastos Generales	15.160,50 €
6% Beneficio Industrial	6.997,15 €
TOTAL	138.776,86 €

8.2.- IVA

La partida independiente correspondiente al importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que debe soportar la Administración, asciende a **VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (29.143,14 €)**.

TOTAL	138.776,86 €
--------------	---------------------

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NLZJQENJFQD5DLESAPDW7NN5	PÁG. 3/8	



21% I.V.A.	29.143,14 €
Presupuesto Base Licitación	167.920,00 €

8.3.-Valor Estimado del Contrato:

El valor estimado asciende a un total de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (152.654,55 €)**:

P.E.M.	116.619,21 €
10% art. 242.4 LCSP	11.661,92 €
Subtotal	128.281,13 €
13% Gastos Generales	16.676,55 €
6% Beneficio Industrial	7.696,87 €
TOTAL	152.654,55 €

Método utilizado para calcular el Valor Máximo Estimado: El valor estimado se ha calculado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, a partir del presupuesto de ejecución material (PEM) incrementado con el máximo de un 10% relativo a exceso de mediciones previsto en el artículo 242.4.i de la LCSP, que será recogido en la certificación final de obra, al que se le han sumado los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI).

8.4.- Cláusulas de variación de precios, en su caso: No procede.

8.5.- Revisión de Precios:

No procede la inclusión de cláusula de revisión de precios de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, así como en la Ley 2/2015, de 13 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por RD 55/2017, de 3 de febrero.

9.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

1331069080 G / 41C / 662.00 / 00

Fondo BOR0000001

Proyecto 2026000647

10.- ANUALIDADES

Anualidad: 2026 167.920,00 €

11.- GARANTÍA PROVISIONAL: No procede.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA: Sí.

Será del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Constitución de la garantía mediante retención en precio: Sí

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NLZJQENJFQD5DLESAPDW7NN5	PÁG. 4/8	



De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el apartado 7.8 del PCAP.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

13.1.- Varios criterios:

Ver 'Anexo A' de este Cuadro Resumen.

13.2.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales o desproporcionados:

De conformidad con lo previsto en la cláusula 7.4 del PCAP:

- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 30 unidades porcentuales o igual a dicho porcentaje.
- Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurriendo más de dos licitadores, la oferta sea inferior en más de 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las proposiciones económicas de las ofertas presentadas.

13.3.- Preferencias en la adjudicación, en caso de empate: No se establecen preferencias. El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá conforme el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP, tal y como se indica en la cláusula 7.3 del PCAP.

14.- PLAZO DE GARANTÍA: UN AÑO, comenzará a contarse a partir de la recepción de conformidad de las obras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la LCSP.

15.- RÉGIMEN DE PAGO

15.1.- PERIODICIDAD

Mensual, previa certificación de obra ejecutada.

15.2.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA:

Intervención General de la Junta de Andalucía.

Dirección Registro de facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061
C/ Severo Ochoa 28 (Parque Tecnológico de Andalucía)
29590 Málaga

Codificación DIR 3 (Orden de 29 de enero de 2015, BOJA núm. 29, de 12 de febrero de 2015):

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NLZJQENJFQD5DLESAPDW7NN5	PÁG. 5/8	



Sección: 1331

OG-GIRO: 0388

Oficina contable A01004456 Intervención General de la Junta de Andalucía

Órgano Gestor A01004627 D.G. de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud

Unidad Tramitadora GE0019059 Centro de Emergencias Sanitarias 061

Destinatario de las facturas:

Centro de Emergencias Sanitarias 061, del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

16.- DOCUMENTOS DE CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

16.1.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

Conforme a lo establecido en el artículo 77.a) de la LCSP, la clasificación no es obligatoria, no obstante, la empresa licitadora podrá acreditar su solvencia, en sustitución de la documentación exigida, mediante la siguiente CLASIFICACIÓN (según RD 1098/2001 modificado por el R.D. 773/2015):

Grupo: C (Edificación) - Subgrupo: 7 Aislamientos e impermeabilizaciones - Categoría: 2 (>150.000€ ≤360.000)

16.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

16.2.1. SOLVENCIA ECONÓMICA y FINANCIERA.

Se acreditará mediante la declaración del volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiera el contrato, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas, que deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato, es decir, **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (152.654,55 €).**

16.2.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se acreditará mediante una relación de las obras ejecutadas en el ámbito del objeto del contrato en el curso de los cinco últimos años, avalada por al menos por un certificado de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado del contrato.

A la vista del valor estimado del contrato, las empresas de nueva creación, entendiéndose como tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se acreditará mediante la presentación de los títulos académicos y profesionales siguientes: Arquitecto/a, Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o Ingeniero/a Industrial o Graduado en Ingeniería cuyo ámbito de especialización esté relacionado con la edificación o construcción, de la persona licitadora y de los o las directivos o directivas de empresa.

17.- COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN:

6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NLZJQENJFQD5DLESAPDW7NN5	PÁG. 6/8	



La empresa debe comprometerse a tener como jefe de obra, durante todo el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y cuya titulación deberá ser:

Arquitecto/a, Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a, Ingeniero/a Técnico/a o Ingeniero/a o Graduado en Ingeniería cuyo ámbito de especialización esté relacionado con la edificación o construcción, que deberá acreditar con la correspondiente titulación académica, y en su caso colegiación.

Este compromiso tiene carácter de obligación esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211.f) de la LCSP.

18.- SUBCONTRATACIÓN: Sí.

19.- PENALIDADES:

19.1.- Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: No.

19.2.- Penalidades por cumplimiento defectuoso o por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No.

19.3.- Penalidades por incumplimiento de obligaciones en materia social o laboral: No.

19.4.- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: No.

19.5. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Se impondrá una penalización del 0,50% del precio del contrato (IVA excluido) por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se recogen en el apartado 9.4.3 del PCAP. (Cláusula 13.2.2 PCAP.)

19.6.- Otras penalidades:

Incumplimiento del plazo de presentación del Plan de seguridad y salud conforme a la cláusula 9.5.1 del PCAP. Se impondrá una penalización diaria de 1 euro por cada 5.000€ del precio del contrato (IVA excluido), que será descontando en su caso, en la primera certificación.

20.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP): La establecidas en el apartado 9.4.3 del PCAP.

Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP): Sí.

21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: No procede.

22.- SE ADMITE LA POSIBILIDAD DE SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA Y CESIÓN DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 214 DE LA LCSP:

22.1.- Sustitución del contratista principal: Sí.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NLZJQENJFQD5DLESAPDW7NN5	PÁG. 7/8	



22.2.- Cesión del contrato: Sí.

23.- OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

23.1.- Obligación para las empresas no comunitarias de abrir una sucursal en España y de estar inscritas en el Registro Mercantil: Sí.

23.2.- Control de calidad de las obras:

Incluido en el contrato: Sí.

23.3.- Pólizas de seguros: Sí, conforme a lo establecido en la cláusula 9.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

23.4.- Obligación del contratista de abonar los gastos de información y difusión de las obras: No procede.

24.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Cuestiones administrativas

Nombre: Centro de Emergencias Sanitarias 061
Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951 04 22 00

Correo electrónico: contratacion.061.ssapa@juntadeandalucia.es

Cuestiones técnicas

Nombre: Centro de Emergencias Sanitarias 061
Área Económica y de Servicios Generales

Teléfono: 951 04 22 00

Correo electrónico: contratacion.061.ssapa@juntadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NLZJQENJFQD5DLESAPDW7NN5	PÁG. 8/8	

Anexo A Cuadro Resumen
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS

Expediente: **OBRA DE REPARACIÓN DEL REVESTIMIENTO EXTERIOR DE LA PLANTA 2ª DEL EDIFICIO DEL SERVICIO PROVINCIAL 061 SALUD RESPONDE EN JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Los criterios, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones serán los siguientes:

Nº ORDEN	CRITERIOS	PONDERACIÓN	FÓRMULA EVALUACIÓN
1	Oferta económica	Hasta 65 puntos	Se valorará la proposición económica ofertada por los licitadores respecto del presupuesto base de licitación, IVA excluido, mediante la siguiente fórmula: $P = 65 \times (O_{\min} / O_i)$ Donde: P = puntuación de la oferta valorada. O_{min} = importe de la oferta económica más baja admitida, IVA excluido. O_i = importe de la oferta económica del licitador valorado, IVA excluido. La oferta económica deberá formularse por el importe total de ejecución de las obras conforme al proyecto aprobado. La oferta económica igual al presupuesto base de licitación obtendrá 0 puntos, y el resto de las ofertas obtendrán la puntuación que resulte de la aplicación de la fórmula expuesta.
2	Ampliación del plazo de garantía de la obra	Hasta 35 puntos	Se valorará la ampliación del plazo de garantía de la obra sobre el plazo mínimo establecido en la legislación vigente, siempre que dicha ampliación se oferte sin coste adicional para la Administración y cubra la totalidad de la obra ejecutada, incluidas las unidades, instalaciones, elementos constructivos, acabados y demás prestaciones comprendidas en el proyecto. La puntuación se asignará conforme al siguiente baremo:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAKS9TBF484SUMEG8854J6ZZD	PÁG. 1/2	



			- Ampliación de 6 meses adicionales: 5 puntos. - Ampliación de 12 meses adicionales: 11 puntos. - Ampliación de 18 meses adicionales: 18 puntos. - Ampliación de 24 meses adicionales: 26 puntos. - Ampliación de 30 meses adicionales: 35 puntos. Durante el plazo de garantía ampliado, el contratista responderá de los defectos, vicios, deficiencias, deterioros prematuros o incidencias imputables a la ejecución de la obra, a la calidad de los materiales empleados o a la incorrecta instalación de los elementos ejecutados, en los términos previstos en el contrato y en la normativa aplicable.
	TOTAL	100 puntos	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO POZO MUÑOZ	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmJAKS9TBF484SUMEG8854J6ZZD	PÁG. 2/2	